



Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **081** - 2024-GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, **22 MAYO 2024**

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe n.º 12-2024-GRJ/SG emitido el 06 de mayo de 2024 y recepcionado el 06 de mayo de 2024; Memorando n.º 373-2024-GRJ/GGR/ORDITI emitido el 03 de mayo de 2024 y recepcionado el 03 de mayo de 2024, y demás documentos;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo n.º 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley n.º 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);”

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley n.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el numeral 138.1) del artículo n.º 138º del Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, sobre Régimen de Fedatarios señala que:

*“Cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número Proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administradores”;*

Que, el Ingeniero Edwin E. Ramón Quispe en su condición de Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información emite Memorando n.º 373-2024-GRJ/GGR/ORDITI de fecha 03 de mayo de 2024 y recepcionado el 03 de mayo de 2024, solicita designación a personal nombrado Tap. Janeth Melina Fernández Zevallos como fedatario de su dirección, ya que tiene que remitir documentos debidamente fedateados a las diferentes instituciones que viene solicitando;

Que, mediante el Informe n.º 12-2024-GRJ/SG emitido el 06 de mayo de 2024 y recepcionado el 06 de mayo de 2024, suscrito por la Abogada Ena M. Bonilla Pérez en su condición de Secretaria General, concluye lo siguiente:



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	7891646
EXP. N°	5389723



Gobierno Regional Junín



*“Que, habiendo cumplido el ítem 5,3 Requisitos para la designación de Fedatarios de la Directiva General N° 003-2021-GRJIGGR, se emite OPINIÓN FAVORABLE para DESIGNAR, a partir de la fecha por el periodo de (02) años como Fedatario de la:*

*Dirección Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información*  
• *JANETH MELINA FERNANDEZ ZEVALLOS (titular)”;*

Que, la Directiva General n.º 003-2021-GRJ/GGR del 04 de mayo de 2021, sobre régimen de los fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de las firmas en el Gobierno Regional Junín, establece los Lineamientos del Régimen de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional Junín, que señala:

- ✓ *Comprobar y autenticar en forma personalísima, previo cotejo entre el original y la copia, la fidelidad del contenido de este último, de los documentos que serán utilizados en el trámite de los procedimientos de la Entidad.*
- ✓ *Certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor y a pedido de los administrados.*
- ✓ *Expedir de ser el caso constancia de retención de originales, por volúmenes o por la naturaleza de los documentos a autenticar, devolviéndoles después de dos (2) días hábiles como máximo.*
- ✓ *Llevar el registro de documentos autenticados;*



Que, el sub numeral 6.1.1) del numeral 6.1) de la designación del fedatario – Directiva General n.º 003-2021-GRJ/GGR del 04 de mayo de 2021, establece que:



*“Para el caso de la sede central del Gobierno Regional Junín, la Secretaría General solicitará a los jefes de las Gerencias Regionales, Oficinas Regionales, Direcciones Regionales, la propuesta de un servidor o servidores que desempeñarán las funciones de fedatario. Para el caso de las Direcciones Regionales Sectoriales, estas remitirán sus propuestas a la Secretaría General para la validación correspondiente; los mismos que deben cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 5.3 de la presente Directiva”;*



Que, de la revisión del expediente administrado se evidencia que el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información mediante el Memorando n.º 373-2024-GRJ/GGR/ORDITI, sustenta la necesidad de designar un fedatario;

Que, habiendo cumplido el ítem 5.3 requisitos para la designación de fedatario de la Directiva General n.º 003-2021-GRJ/GGR, mediante Informe n.º 12-2024-GRJ/SG emitido el 06 de mayo de 2024, la Secretaria General emite opinión favorable para designación de fedatario para la Dirección Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por personas competentes, además de la visación correspondiente de la Secretaria General, Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información y de la Dirección Regional de la Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha por el periodo de dos (02) años como fedatario titular de la Dirección Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información del Gobierno Regional Junín, a la siguiente servidora:

**TITULAR:**

- JANETH MELINA FERNANDEZ ZEVALLOS

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la fedataria designada respectivamente asuma con responsabilidad las funciones que le corresponda, sin exclusión de sus funciones; de conformidad al artículo 138° y subsiguientes del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la labor de fedataria será compensado para efectos de calificación de desempeño laboral, con 05 puntos adicionales; siempre que no haya sido observada durante su ejercicio y haya cumplido de manera eficiente su función.

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER**, que de concluida la labor de fedataria, hará entrega del Libro de Registros, documentos atendidos y los sellos correspondientes al fedatario reemplazante.

**ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR**, a la **SECRETARIA GENERAL** para orientar y realizar la evaluación periódica de las funciones desarrolladas por la fedataria.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del T.U.O de la Ley n.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Handwritten Signature]*  
 Econ. ROY TOMAS GONZALES MAYTA  
 GERENTE GENERAL REGIONAL  
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 La Secretaria General que suscribe, Certifica  
 que la presente es copia fiel de su original.  
 HYO *[Handwritten Signature]* 23 MAY 2024  
 Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
 SECRETARIA GENERAL